

circunstancia, necesitarlo el Ayuntamiento.

31^a Este, como dueño del teatro, se reserva el palco de la presidencia, que deberá hallarse constantemente cerrado, salvo en las funciones de galas o circunstancias parecidas, en que lo utilice la Corporación Municipal.

32^a En la taquilla no podrán venderse mas entradas de las que arroje la localidad del teatro y extrada general, a cuyo fin deberán numerarse si no lo están, los asientos de las gradas de las galerías y el paraiso. No podrán colocarse sillas para asiento de espectadores, ni para otro objeto, en las noches de funciones, en ninguno de los pasillos de las butacas.

33^a El contratista viene obligado a satisfacer a la persona que se le indique por el Señor Alcalde, el importe de la conservación y cuidado de los timbres eléctricos del teatro.

34^a Tendrán entrada gratis en todas las funciones: Los representantes de las compañías de seguros contra incendios, que tienen asegurado el teatro.

Un Jefe y cuatro individuos de la Brigada de Bomberos; y

El Jefe de la Guardia Municipal, los individuos de la Guardia Civil y de la Municipal y Agentes de Orden público designados por la Autoridad para la conservación del orden.

Mos y otros deberán colocarse en los sitios que se les señalen, sin invadir localidad alguna.

35^a El contratista queda obligado a cumplir las

